



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 56-2017-MPC

Cusco, 30 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2017, JACKELINE ZÚÑIGA MENDOZA - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicito que mediante Acuerdo Municipal se apruebe la invitación del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para informar en Sesión de Concejo Municipal próxima, sobre la solicitud de cambio de zonificación de otros usos a zona comercial de la Estación Ferroviaria de Wanchaq, ubicada en la Av. Pachacutec S/N del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, presentada por Ferrocarril Trasandino S.A, mediante expediente N° 12510, de fecha 28 de marzo de 2017 y otros, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, para informar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en Sesión de Concejo Municipal próxima, respecto a:

- ✓ Solicitud de cambio de zonificación de otros usos a zona comercial de la Estación Ferroviaria de Wanchaq, ubicada en la Av. Pachacutec S/N del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, presentada por Ferrocarril Trasandino S.A, mediante expediente N° 12510, de fecha 28 de marzo de 2017 y otros.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

